Chascomús, 24 de Junio de 2025.

**Sr. Presidente del**

**Honorable Concejo Deliberante**

**Andrés Sanucci.**

**S/D**

De nuestra consideración:

Remitimos copia del presente proyecto para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

**Modificando Código contravencional**

**Visto:**

Que para muchas familias del distrito el disponer de un vehículo es muchas veces algo vital para desenvolver sus tareas o trasladarse. Y;

**Considerando:**

Que nuestra ciudad no cuenta con transporte público;

Que existen vecinos que cometen infracciones lo reconocen, y abonan lo que corresponde por haberlas cometido;

Que además de ello, el actual código contravencional establece para determinados casos una retención de vehículo de 30 días;

Que se hace necesario contemplar la imposibilidad de trasladarse hasta sus domicilios o de cumplir tareas elementales que genera la retención de los vehículos;

Por ello, **los Bloques UCR y GEN** en atribución a sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, proponen el siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA:**

Artículo 1: Modifíquese el Art.139 del Código contravencional, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Por transitar con ciclomotores, motos, triciclos, cuatriciclos sin el uso del casco reglamentario correspondiente, multa de 10 a 70 módulos.

a) En la primera falta se labran las actuaciones correspondientes, se procede al secuestro del rodado, requiriéndose para la entrega del mismo la factura de compra del casco reglamentario a nombre del titular del rodado. La compra del casco reglamentario debe ser en la misma cantidad de ocupantes que circulaban en el rodado.

b) Siendo reincidente, se labran las actas correspondientes y se establece una multa de 10 a 100 módulos”